



ANEXO I

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILERES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



ANEXO

NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILERES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente precio público la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, ya sea en régimen de abonado, alquiler de forma circunstancial o mediante reserva permanente de los espacios deportivos destinados a tales fines. También, la participación como usuarios de programas de actividades deportivas.

Se entiende por espacio deportivo, dentro del conjunto de cada Instalación Deportiva, los referidos a pistas, campos de deporte, salas, aulas o calles de piscinas, por tanto los vestuarios, almacenes, etc. no lo son.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO

Quedan obligados al pago del precio público correspondiente todas las personas, físicas o jurídicas (en adelante usuarios), que voluntariamente y previa la correspondiente solicitud formalizada en las Oficinas de Inscripciones, Conserjerías de Instalaciones Deportivas o Registro Público municipal, según proceda, reserven y se les adjudique una plaza para la práctica de actividades deportivas, o se les otorgue el uso de un espacio deportivo determinado.

TERCERA.- ACTIVIDADES NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Las competiciones deportivas federadas o del ámbito de clubes deportivos del municipio con reserva en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, previas las autorizaciones de uso pertinentes, no están sujetas a la obligación de pago.

Asimismo, el uso de Instalaciones y Servicios Deportivos municipales por parte de las Juntas Vecinales del término municipal de Murcia no están sujetas a la obligación de pago para el desarrollo de actividades de promoción deportiva de carácter local, en las franjas horarias y espacios deportivos reservados para ello; así como para el desarrollo de otras actividades socio-culturales, según las disponibilidades de cada Instalación Deportiva y previas las autorizaciones y condiciones de uso correspondientes.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

El abono de los precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos se realizará con sujeción a la tarifa que figura en el ANEXO 2, que se aprueba conjuntamente con estas Normas reguladoras. A dichos precios se les aplicará el IVA vigente en ese momento.

La aplicación de las bonificaciones que corresponda, en su caso, únicamente se efectuará previa comprobación de estar en posesión de los requisitos y documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en las presentes Normas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.

QUINTA.- COBRO DE LAS OBLIGACIONES

A. Programas Deportivos Municipales

La inscripción en actividades de programas deportivos se formalizará en las oficinas de inscripciones que corresponda, en la forma y plazos establecidos al efecto; efectuando simultáneamente el pago del precio público correspondiente.



En su caso, se practicará la deducción proporcional de los días que corresponda cuando, al formalizar la inscripción, la actividad haya comenzado a impartirse.

Igualmente, las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que, eventualmente, pudiera programar el Servicio de Deportes y que por su extensión o duración no estén contempladas en las tarifas de precios públicos vigentes, les será de aplicación, previo acuerdo expreso, la parte proporcional que corresponda de las tarifas establecidas para actividades semejantes y que figuren en los precios públicos aprobadas al efecto.

B. Alquiler de Espacios Deportivos

La adjudicación de los correspondientes espacios deportivos se realizará, antes del inicio de cada temporada deportiva, de forma general, mediante Convocatoria pública anual de Reservas, en la forma y plazo establecido al efecto.

Con carácter general, la adjudicación circunstancial o permanente de espacios deportivos se efectuará por periodos de 60 minutos. No obstante, se permitirá la reserva de uso de espacios deportivos por fracciones de 30 minutos, aplicando una deducción del 50% de la tarifa del precio público establecido al practicar la liquidación correspondiente.

1. Reserva Temporada Deportiva

La reserva permanente de espacios deportivos para la temporada deportiva exigirá, como mínimo, el pago anticipado de la liquidación trimestral que corresponda. El mes de septiembre se incluirá en la liquidación del último trimestre del año natural.

Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación practicada se realizará en las conserjerías de las Instalaciones Deportivas que correspondan, entre los días primero y quinto naturales de cada trimestre.

2. Reserva Circunstancial

La reserva circunstancial de espacios deportivos exigirá, en el momento de formalizar la reserva, el pago simultáneo de la liquidación correspondiente en la conserjería de la Instalación Deportiva que corresponda.

3. Reserva para Cursos

La reserva de instalaciones para la celebración de cursos de formación deportiva, en ningún caso podrá superar un trimestre ni será renovable dentro de una misma temporada deportiva. La naturaleza de los mismos, no podrá entrar en colisión o competencia con las actividades de los programas deportivos municipales; y se realizará únicamente por Asociaciones Deportivas y Entidades Similares.

El pago de la liquidación correspondiente se realizará en las conserjerías de las Instalaciones correspondientes.

4. Reserva para Eventos

La reserva de espacios deportivos para celebrar actos no deportivos o de singulares características, requerirá acuerdo específico de cesión Instalaciones, donde se establecerán los requisitos correspondientes para el uso de las instalaciones.

El pago por el uso singular de las Instalaciones se realizará conforme a las instrucciones cursadas por el Servicio Municipal de Deportes, en régimen de autoliquidación, que deberá ser ingresada con carácter previo.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS O CANJEO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, y siempre que no se arbitre solución alternativa, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda de la tarifa del precio público abonado.

Para proceder a la devolución de tarifas de precios públicos, a la solicitud de devolución se ha de



acompañar, necesariamente, reproducción fotocopiada legible del recibo original o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y el importe del justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como indicar los veinte dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente. Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación Deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva inicial.

Se podrán realizar cambios de actividad, horario, turno e instalación, siempre que dichas instalaciones estén gestionadas por la misma entidad, y cuando se dé la circunstancia de que exista disponibilidad de plaza en el grupo al que se quiere acceder. Cuando el turno o actividad al que se desea cambiar tenga un precio público inferior o superior, se devolverá o se abonará, en su caso, la cantidad económica resultante, todo ello de conformidad con el artículo 22º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

En ningún caso procederá la devolución del precio público abonado cuando el usuario de programas deportivos municipales renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito.

SÉPTIMA.- DERECHOS QUE COMPORTA LA CONDICIÓN DE USUARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Con carácter general, previa presentación del carnet y/o recibo vigente, los usuarios tienen derecho a utilizar los vestuarios de las instalaciones quince minutos antes y después del horario concertado; así como a recibir los servicios de las actividades de los programas deportivos en que figuran inscritos, o al uso de los espacios deportivos reservados y a la obtención de la información correspondiente que proceda.

OCTAVA.- USOS ESPECIALES DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Cuando la naturaleza de la actividad a realizar en un espacio deportivo de una instalación determinada así lo aconseje, se establecerá, con carácter excepcional y de forma extraordinaria, las condiciones de adjudicación de la reserva correspondiente, siendo singularizada en cláusulas especiales.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS

Estas Normas Reguladoras son, por su objeto, fundamental y esencialmente administrativas y, en consecuencia, en caso de conflicto, sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los criterios de la misma inmediatamente ejecutivos sin perjuicio del derecho que asista a los usuarios de proceder por la vía correspondiente.

DECIMA.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD

Se establece el pago de una cuota de inscripción a la actividad por importe de 15€, que deberá abonarse por cada alta nueva, independientemente de que se inscriba en más de una actividad que se desarrolle en instalaciones gestionadas por la misma entidad.

En ningún caso procederá la aplicación de bonificaciones en el cobro de esta cuota.



**RELACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA**

T.1.	Reexpedición de Tarjeta Deportiva	3 €
------	-----------------------------------	-----

ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

A) PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Código	Concepto	Precio
A.1.	Pista Polideportiva Central, sin luz, por hora	24,40 €
A.2.	Pista Polideportiva Central, con luz, por hora	46,15 €
A.3.	Pista Polideportiva Auxiliar, sin luz, por hora	19,85 €
A.4.	Pista Polideportiva Auxiliar, con luz, por hora	25,35 €
A.5.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	279,45 €
A.6.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	4.516,35 €
A.7.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	2.257,65 €
A.8.	Sala Deportiva, por hora	25,35 €
A.9.	Sala de Conferencias 1, por hora	21,70 €
A.10.	Sala de Conferencias 2, por hora	13,00 €

B). PABELLON MUNICIPAL "PRINCIPE DE ASTURIAS"

Código	Concepto	Precio
B.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	23,10 €
B.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	40,65 €
B.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	270,70 €
B.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	2.634,65 €
B.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	1.317,40 €
B.6.	Sala Deportiva (máx. 25 usuarios), por hora	17,60 €
B.7.	Sala de Conferencias o Aula (máx. 60 usuarios), por hora	13,05 €

C). ESTADIO MUNICIPAL "LA CONDOMINA"

Código	Concepto	Precio
C.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	213,65 €
C.2.	Campo de fútbol, con luz, por hora	320,55 €
C.3.	Campo de fútbol con taquilla para eventos deportivos, por día	2.137,10€
C.4.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla, por día	9.211,50 €
C.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día	4.605,75 €

D). PABELLONES MUNICIPALES DEL CASCO URBANO.

Código	Concepto	Precio
D.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	19,70 €
D.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	25,35 €
D.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	131,00 €
D.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	1.505,55 €
D.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	752,75 €
D.6.	Sala deportiva, por hora	17,40 €

**E). POLIDEPORTIVOS DEL CASCO URBANO y "SANTIAGO EL MAYOR"**

Código	Concepto	Precio
E.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	23,10 €
E.2.	Campo de fútbol, con luz, por hora	45,40 €
E.3.	Campo de fútbol, con taquilla, por hora	130,95 €
E.4.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla por día	1.781,70 €
E.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día	752,75 €
E.6.	Pista polideportiva, sin luz, por hora	9,60 €
E.7.	Pista polideportiva, con luz, por hora	13,95 €
E.8.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	11,65 €
E.9.	Campo de fútbol 7, con luz, por hora	22,70 €

F). PABELLONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
F.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	11,05 €
F.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	17,60 €
F.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	65,40 €
F.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	752,70 €
F.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	376,30 €
F.6.	Sala Deportiva, por hora	17,35 €

G). POLIDEPORTIVOS DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
G.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	5,10 €
G.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	8,75 €
G.3.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	6,45 €
G.4.	Campo de fútbol 7, con luz, por hora	11,05 €
G.5.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	12,75 €
G.6.	Campo de fútbol, con luz, por hora	22,90 €

H). ESTADIO DE ATLETISMO "MONTE ROMERO"

Código	Concepto	Precio
H.1.	Acceso individual entrenamiento menores de 18 años	1,25 €
H.2.	Bono de 15 accesos, usuarios hasta 17 años	8,90 €
H.3.	Bono de 30 accesos, usuarios hasta 17 años	13,20 €
H.4.	Bono de 60 accesos, usuarios hasta 17 años	23,10 €
H.5.	Acceso individual entrenamiento, usuarios desde 18 años	2,35 €
H.6.	Bono de 15 accesos, usuarios desde 18 años	13,20 €
H.7.	Bono de 30 accesos, usuarios desde 18 años	21,90 €
H.8.	Bono de 60 accesos, usuarios desde 18 años	36,35 €
H.9.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	23,10 €
H.10.	Campo de fútbol, con luz, por hora	57,35 €

I). ACTIVIDADES DE TENIS, PADEL Y SQUASH

Código	Concepto	Precio
I.1.	Pista sin luz, por hora	8,50 €
I.2.	Pista con luz, por hora	12,70 €
I.3.	Bono 10 horas, pista sin luz	76,50 €



I.4.	Bono 10 horas, pista con luz	114,50 €
I.5.	Bono 15 horas, pista sin luz	108,35 €
I.6.	Bono 15 horas, pista con luz	162,15 €

J). PISCINAS CLIMATIZADAS Y DESCUBIERTAS

Código	Concepto	Precio
J.1.	Piscina climatizada 25 m. Calle o vaso chapoteo, por hora.	22,70 €
J.2.	Piscina climatizada 25 m. Vaso completo, por hora	104,85 €
J.3.	Piscina descubierta 25 m. Calle o vaso chapoteo, por hora.	8,75 €
J.4.	Piscina descubierta 25 m. Vaso completo, por hora	44,05 €
J.5.	Piscina descubierta 50 m. Calle o vaso chapoteo, por hora	21,90 €
J.6.	Piscina descubierta 50 m. Vaso completo, por hora (únicamente para reservas de Asociaciones para curso completo)	110,95 €
J.7.	Una calle piscina climatizada, Clubs o Federaciones, por hora	2,35 €
J.8.	Una calle piscina descubierta, Clubs o Federaciones, por hora	2,35 €

ACTIVIDADES ACUÁTICAS**K).- CURSOS DE CICLO MENSUAL, TRIMESTRAL O CUATRIMESTRAL**

Código	Concepto	Precio / Mes
K.1.	Natación Escolar, 1 sesión/semana por alumno	3,30 €
K.2.	Curso de Natación 1 día/semana (sesión 45')	12,70 €
K.3.	Curso de Natación 2 días/semana (sesión 45')	14,85 €
K.4.	Curso de Natación 3 días/semana (sesión 45')	22,70 €
K.5.	Curso de Gimnasia acuática Manten. 2 días/semana (sesión 45')	10,25 €
K.6.	Curso de Gimnasia acuática Manten. 3 días/semana (sesión 45')	14,90 €
K.7.	Natación sin monitor, 2 días/semana	10,25 €
K.8.	Natación con monitor, 3 días/semana	14,90 €
K.9.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 1 día semana (sesión 30')	8,15 €
K.10.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 2 días semana (sesión 30')	10,45 €
K.11.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 3 días semana (sesión 30')	18,80 €
K.12.	Curso natación discapacitados, desde 6 años 1 día/semana (sesión 60')	3,45 €
K.13.	Curso natación en familia (con menor) turno 1 día/semana	10,90 €

L).- OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN

Código	Concepto	Precio / Mes
L.1.	Entrada piscina, usuarios de 4 a 17 años	2,35 €
L.2.	Entrada piscina, usuarios desde 18 años	4,35 €
L.3.	Bono 15 entradas, usuarios de 4 a 17 años	17,55 €
L.4.	Bono 15 entradas, usuarios desde 18 años	25,40 €
L.5.	Bono 30 entradas, usuarios de 4 a 17 años	28,65 €
L.6.	Bono 30 entradas, usuarios desde 18 años	39,65 €
L.7.	Entrada por niño de Escuelas de Verano de Entidades Privadas	0,80 €



ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE OTROS DEPORTES

M). EN INSTALACIONES DEL CASCO URBANO. CICLO TRIMESTRAL

Código	Concepto	Precio / Mes
M.1.	Actividades con monitor, 1 día/semana	7,60 €
M.2.	Actividades con monitor, 2 días/semana	15,15 €
M.3.	Actividades con monitor, 3 días/semana	19,85 €
M.4.	Curso Gimnasia Mantenimiento, 2 días/semana (sesión 45')	11,30 €
M.5.	Curso Gimnasia Mantenimiento, 3 días/semana (sesión 45')	14,80 €
M.6.	15 accesos Sala Musculación (de 08'00 a 18'00 horas)	37,65 €
M.7.	Musculación con monitor 5 días/semana (08'00 a 15'00 horas)	19,00 €
M.8.	Curso Mini-tenis, 2 días/semana (sesión 40')	11,10 €
M.9.	Curso de Tenis o Tenis en Familia (turno sábado o domingo)	15,40 €
M.12.	Curso de Tenis, 2 días/semana (sesión 60')	19,10 €
M.13.	Curso de Tenis, 3 días/semana (sesión 60')	25,05 €
M.14.	Musculación con monitor verano, 5 días/semana (9'00 a 14'00 y 17'00 a 22'00)	19,00 €

N). ABONADO. CICLO TRIMESTRAL

Código	Concepto	Precio / Mes
N.1.	Abonado Deporte Municipal, Mayores 18 años	29,00 €
N.2.	Abonado Palacio de los Deportes/Pabellón Príncipe de Asturias	22,00 €

Ñ). EN INSTALACIONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio / Mes
Ñ.1.	Actividades ciclo Mensual, 2 días/semana (sesión 60')	13,85 €
Ñ.2.	Actividades ciclo Trimestral, 2 días/semana (sesión 60')	10,70 €
Ñ.3.	Actividades ciclo Mensual 3 días/semana (sesión 60')	18,30 €
Ñ.4.	Actividades ciclo Trimestral 3 días/semana (sesión 60')	15,15 €

BONIFICACIONES APLICABLES A LAS ANTERIORES ACTIVIDADES Y SERVICIOS

O). ACTIVIDADES DOCENTES

Código	Concepto	Bonificación
O.1.	Pago Anticipado trimestral (<i>no aplicable a pagos trimestrales</i>)	5 %
O.2.	Pago Anticipado Semestral	15 %
O.3.	Pago Anticipado de Curso completo	15 %
O.4.	Pago Tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial	25 %
O.5.	Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional que así lo acrediten	75 %
O.6.	Familia numerosa de Categoría General	50 %
O.7.	Familia numerosa de Categoría Especial	90 %
O.8.	Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el I M A S	75 %
O.9.	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	20 %

P). POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Código	Concepto	Bonificación
P.1.	Pago Anticipado Semestral	15 %
P.2.	Pago Anticipado por Temporada	15 %



P.3.	Equipos Federados Alevines, Infantiles, Cadetes, y Juveniles, en Pabellones y Pistas Polideportivas	50 %
P.4.	Equipos Federados Alevines, Infantiles, Cadetes, y Juveniles, en Campos de Fútbol	100 %
P.5.	A titulares de Tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial, para Acceso individual a entrenamientos en Estadio de Atletismo "Monte Romero"	25 %

Q). PARA OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN

Código	Concepto	Bonificación
Q.1.	Entrada piscina, usuarios de 4 a 17 años acompañados por progenitor que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo.	100 %
Q.2.	Entrada piscina, usuarios desde 18 años que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo.	50 %

DISPOSICIONES COMUNES

1. Las bonificaciones estipuladas, en ningún caso, serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulta más ventajosa a petición de los interesados.
2. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Acceso para la práctica individual de Actividades Dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante un Curso docente, los ciudadanos que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2005 (Ref. Exp. 68/2005) que se acompañan a estas normas para mayor claridad.
3. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, tanto para entrenamientos como para competiciones durante una Temporada Deportiva, las Entidades Deportivas que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2005 (Ref. Exp. 68/2005), que se acompañan a estas normas para mayor claridad.
4. La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.
5. Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años, no estará sujeta a la bonificación del código O.9.